**CONCEPTO TÉCNICO – ÁREAS DE INTERÉS HÍDRICO**

## INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| **Asunto:** | Adquisición de predios para conservación en el municipio de Tibasosa |
| **Predio:** | El Tabe Vereda Hato |
| **Dirigido a:** | Alcaldía de Tibasosa |
| **Fecha de la visita:** | 14 de agosto de 2023 |
| **Fecha de Concepto:** | 31 de agosto de 2023 |
| **Concepto Nº:** | ET 018/2023 |
| **Profesional o técnico que realizó la visita:** | Juan Carlos Sanabria Infante |

## ANTECEDENTES

El art. 111 de la ley 99 de 1993, compilado en el Título 2 del Decreto 1076 de 2015, establece que los departamentos y municipios deben dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, para la inversión en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, ya que ellas surten de agua a los acueductos municipales y veredales, las cuales deben ser declaradas de interés público.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Decreto 1007 del 18 de Junio de 2018, por el cual se modifica el capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos, que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente.

De esta manera, los municipios en desarrollo de su misión institucional, han iniciado un proceso de identificación de áreas estratégicas para su adquisición, de acuerdo a su importancia ecológica, hídrica y de provisión de servicios ambientales. Igualmente, los particulares, pueden ofrecer en venta a los entes territoriales, terrenos que posean una alta oferta de bienes y servicios ambientales, en especial características ecológicas e hídricas.

En este proceso, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá a través de sus funcionarios, mediante la realización de una visita técnica, evalúa las características ambientales de los predios ofertados y emite un concepto técnico al respecto, recomendando o no, su adquisición, según los criterios establecidos para dicha evaluación, en concordancia con lo establecido en el decreto 1076 de 2015, el cual reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1007 del 18 de Junio de 2018.

Teniendo en cuenta estos criterios, la señora María Elisa Ochoa Avella, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.554.768, presenta oferta del inmueble denominado "El Tabe", ubicado en la vereda Hato, del municipio de Tibasosa.

Mediante el radicado No. 017119 del 30 de junio de 2023, la Alcaldesa del municipio de Tibasosa solicita a Corpoboyacá, Concepto Técnico de predios de interés hídrico, para el inmueble denominado "El Tabe", identificado con la cédula catastral No. 15806-00-01-0001-099-000 y matrícula inmobiliaria No. 074-94448, ubicado en la vereda Hato del municipio de Tibasosa, con el fin de determinar si puede ser considerado como área estratégica para proveer bienes y servicios ambientales, que ameriten su conservación y su adquisición por el municipio de Tibasosa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, compilado en el Título 2 del Decreto 1076 de 2015.

Mediante radicado de salida de Corpoboyacá No. 160-012459 del 7 de julio de 2023, se remitió al municipio el recibo de pago; una vez el municipio efectuó el pago, se procedió a coordinar la visita al predio.

**ASISTENTES A LA VISITA**

Se realiza la visita técnica el día catorce (14) de agosto de 2023, por Juan Carlos Sanabria Infante, funcionario adscrito al grupo de Conservación y Restauración de Ecosistemas de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de CORPOBOYACA, en compañía de la señora María Elisa Ochoa, propietaria, el señor José del Carmen Ochoa, acompañante de la propietaria; Jhoana Andrea Figueroa y Francisco Javier Jiménez, funcionarios de apoyo de la secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente del municipio de Tibasosa.

**ASPECTOS DE LA VISITA**

El día 14 de agosto de 2023, se efectúo visita para evaluar el estado ambiental del predio denominado "El Tabe", ubicado en la vereda Hato del municipio de Tibasosa, de propiedad de la señora María Elisa Ochoa Avella, con el fin de realizar la evaluación físico - biótica y de esta manera, determinar la viabilidad de su adquisición por parte del municipio de Tibasosa.

El predio se sitúa en las coordenadas CTM 12 Nuevo Sistema de Coordenadas Nacional IGAC, que se relacionan a continuación.

Tabla 1. Localización geoposicionada del predio "El Tabe", vereda Hato del municipio de Tibasosa.

| ITEM | Norte (m) | Este (m) | ALTURA m.s.n.m. |
|---|---|---|---|
| 1 | 2.189.419 | 4.995.399 | 3102 m |
| 2 | 2.189.342 | 4.995.204 | 3085 m |
| 3 | 2.189.406 | 4.995.168 | 3073 m |
| 4 | 2.189.474 | 4.995.207 | 3039 m |
| 5 | 2.189.511 | 4.995.169 | 3001 m |
| 6 | 2.189.595 | 4.995.126 | 2937 m |
| 7 | 2.189.825 | 4.995.156 | 2931 m |
| 8 | 2.189.834 | 4.995.212 | 2932 m |

MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional - EPSG: 9377
Fuente: CORPOBOYACÁ, 2023

Según la Escritura Pública No. 1480 del 09 de mayo de 2012, de la Notaría Segunda del Círculo de Duitama, el inmueble denominado "El Tabe", a favor de la señora María Elisa Ochoa Avella, registra un área de 20 Ha con 8416 $m^2$.

El Certificado de Tradición para el inmueble "El Tabe", con matrícula inmobiliaria No. 074-94448 y Turno No. 2023-074-1-19177 del 10 de mayo de 2023, registra un área de 20 Ha con 8416 $m^2$, no presenta restricción del dominio.

El Certificado Catastral Especial No. 8572-297108-87389-0 del 14 de junio de 2023, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el predio "El Tabe", con Cédula Catastral 15806-000100010099000, registra un área de 20 Ha con 8416 $m^2$.

De acuerdo con la información catastral registrada en el portal WEB del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el inmueble denominado "El Tabe", con cédula catastral No. 15806-00-01-0001-0099-000, registra un área de 20 Ha con 8416 $m^2$.

Según la cartografía consultada a través del Sistema de Información Ambiental Territorial (SIAT) de Corpoboyacá, basado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Tibasosa, el predio "El Tabe" se encuentra enmarcado en la zona de vida **BOSQUE HÚMEDO MONTANO (bh-M),** en un rango de altura de 2000 a 2800 msnm, con precipitaciones de 500 a 1000 mm; y temperaturas de 6 a 12 °C.

**DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS FÍSICO-BIÓTICOS**

El predio "El Tabe", ubicado en la vereda Hato del municipio de Tibasosa, posee vegetación propia del ecosistema alto andino, donde se pueden encontrar especies vegetales como: arrayan, cardón, chite, chusque, encenillo, frailejón, gaque, paja blanca, laurel, romero, tuno y, epifitas como quiches, musgos, entre otras; por el costado sur, el predio colinda con un predio de propiedad del municipio de Tibasosa, el cual posee vegetación propia de bosque altoandino, destinado a la conservación; condición que, favorece la conectividad ecosistémica. El predio "El Tabe", presenta alta pendiente, siendo el costado oriental el más alto descendiendo hacia el costado occidental; donde discurren fuentes hídricas hacia la quebrada, identificada en el SIAT de Corpoboyacá como NN, la cual, es tributaria de la quebrada "Agua Blanca". El predio "El Tabe" pertenece a la microcuenca de la quebrada Agua Blanca, subcuenca de la quebrada "Rejalgar" y a la cuenca del Río Alto Chicamocha (POMCA adoptado mediante resolución No. 2012 de 2018). Teniendo en cuenta la capa de hidrogeología, el predio se encuentra en Zonas de Acuíferos Promedios con Alta Potencialidad de Almacenamiento.

En la certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional del municipio de Tibasosa, se establece "*(...) después de haber revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo Municipal número 011 del 20 de noviembre de 2021, se encuentra relacionado el acueducto denominado JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA EL HATO, con un número de 100 suscriptores y un número total de 400 beneficiarios, y su fuente abastecedora es Agua Blanca y Cañadas la Guaras; el cual se encuentra ubicado en el predio identificado con Código catastral número 00-01-00-00-0001-0099-0-00-00-000 ubicado en la Vereda El Hato con un área catastral de 20 hectáreas con 8416 metros cuadrados, área rural del municipio de Tibasosa- Boyacá (...)*".

La intervención antrópica dentro del predio es Baja, en razón a que, en la actualidad, no se desarrollan actividades de aprovechamiento productivo; existe presión externa, principalmente por los costados suroriental y occidental, debido a que son predios con áreas potrerizadas destinadas a la ganadería.

Según la caracterización del suelo efectuada por el IGAC para el departamento de Boyacá, la mayor parte del área del predio "**El Tabe**", ubicado en la vereda El Hato del municipio de Tibasosa, se encuentra en clase VIII. **Uso Principal**: Relieves empinados de los paisajes de Montaña y Altiplanicie. En general son suelos superficiales y muy superficiales, Afloramientos Rocosos o áreas dominadas por erosión severa y muy severa. **Uso Recomendado**: Bosque protector, turismo ecológico, recreación, vida silvestre. **Prácticas**: Propiciar regeneración natural, programas de recuperación integral de suelos erosionados, revegetalización con especies nativas; programas de recuperación y conservación paisajística, programas de reforestación en áreas con suelos de profundidad. La otra parte del área del predio, aproximadamente, el 30% se encuentra en clase VII.

Teniendo en cuenta el estudio realizado por Corpoboyacá (Resolución 3977 de 2017), para la identificación y delimitación de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, el predio denominado "El Tabe", ubicado en la vereda El Hato del municipio de Tibasosa, se clasifica en grado ALTO de importancia para la conservación del recurso hídrico.

Según certificado de Uso del Suelo expedido el 19 de mayo de 2023, por la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional del municipio de Tibasosa, de conformidad al acuerdo No. 011 del 20 de noviembre del 2021 "***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ LA REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TIBASOSA-BOYACÁ***" y, artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 modificado por el artículo 7 numeral 3 de 2016, el predio denominado El Tabe, se encuentra en la siguiente zonificación:

**CATEGORÍA DE PRODUCCIÓN (15%),** con el siguiente uso del suelo:

Tabla 2. Uso del suelo Categoría de producción: Agrosilvopastoril.

| CATEGORÍA DE PRODUCCIÓN: AGROSILVOPASTORIL (AS) | |
|---|---|
| **USO** | **DESCRIPCIÓN** |
| Principal | Agropecuarios y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 30% del predio para uso forestal protector. |
| Compatible | Vivienda campesina se establecerá conforme a la reforma agraria nacional ley 160 de 1994 establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas y cunícolas, silvicultura. |
| Condicionado | Granjas porcinas, recreación general, vías de comunicación, comercio local relacionado con el ámbito rural, infraestructura de servicios, agroindustria.<br>- Granjas porcinas: implementar medidas ambientales que garanticen la prevención o minimización de aportes contaminantes al subsuelo.<br>- Recreación general: todas las infraestructuras necesarias deberán cumplir con criterios de sostenibilidad y su funcionamiento estará regido a las normas establecidas para operadores turísticos según sea el caso.<br>- La infraestructura de servicios será la relacionada con la infraestructura para la captación de aguas, conducción, distribución, almacenamiento, tratamiento y potabilización del recurso hídrico; infraestructura para el tratamiento de aguas residuales particulares; y, la infraestructura de energía y comunicaciones.<br>- Las actividades agroindustriales deberán garantizar el adecuado manejo de residuos sólidos y líquidos, cumplimiento de aislamientos ambientales y demás requisitos contemplados en la normatividad sanitaria y ambiental vigente. |
| Prohibido | Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera y todas las actividades que no fueron permitidas como uso principal, compatible y/o condicionado. |

**CATEGORÍA DE PROTECCIÓN (85%)**, con los siguientes usos del suelo:

Tabla 3. Uso del suelo Categoría de Protección: Bosque Protector.

| CATEGORÍA DE PROTECCIÓN: BOSQUE PROTECTOR (BP) | |
|---|---|
| **USO** | **DESCRIPCIÓN** |
| Principal | Conservación y protección de vegetación natural y asociada y suelo Restauración ambiental. |
| Compatible | Recreación pasiva o contemplativa, rehabilitación ecológica, investigación educativa ambiental, establecimiento de plantaciones forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación nativa. |
| Condicionado | Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, vivienda campesina conforme a la ley 160 de 1994, aprovechamiento persistente de especies foráneas y de productos forestales secundarios, arbustos o plantaciones en general. Captación de agua abastecimiento acueductos rurales.<br>Condicionamientos:<br>- Se podrán adelantar aprovechamientos forestales siempre y cuando se presenten los correspondientes permisos y autorizaciones exigidos por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.<br>- El diseño de la construcción de vivienda campesina deberá contemplar medidas para prevenir la intervención de coberturas naturales y en caso de no ser posible se deberá incorporar medidas de mitigación y compensación respectivas las cuales serán verificadas por la autoridad ambiental al momento de la expedición de la autorización de aprovechamiento forestal. El diseño de la construcción deberá integrar criterios de construcción sostenible y la utilización de materiales de bajo impacto paisajístico. |

| | |
|---|---|
| | - La infraestructura de acueducto para la captación del servicio de acueducto deberá contemplar medidas para prevenir la intervención de coberturas naturales y en caso de no ser posible se deberá incorporar medidas de mitigación y compensación respectivas, las cuales serán verificadas por la autoridad ambiental al momento de la expedición de la autorización de aprovechamiento forestal. |
| Prohibido | Agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, institucionales, minería, loteo para fines de construcción de vivienda y otras que causen deterioro ambiental como la quema, tala de vegetación y caza y todas las actividades que no fueron permitidas como uso principal, compatible y/o condicionado. |

Tabla 4. Uso del suelo Categoría de Protección: Áreas de Páramo.

| **CATEGORÍA DE PROTECCIÓN: ÁREAS DE PÁRAMO – COMPLEJO DE PÁRAMO ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE (CPAC)** | |
|---|---|
| **USO** | **DESCRIPCIÓN** |
| Principal | Reconversión o sustitución de actividades agropecuarias o mineras, agropecuario sostenible. |
| Compatible | Investigación y educación ambiental, recreación pasiva o contemplativa, conservación y preservación. |
| Condicionado | Restauración y actividad de reforestación con especies nativas. |
| Prohibido | Exploración y explotación minera, expansión urbana o suburbana, construcciones nuevas vías, uso de maquinaria pesada, disposición final y quema de residuos sólidos, introducción de especies foráneas y todas las actividades que no fueron permitidas como uso principal, compatible y/o condicionado. |

Tabla 5. Uso del suelo Categoría de Protección: Áreas de Forestales Protectoras.

| **CATEGORÍA DE PROTECCIÓN: ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS PENDIENTES MAYORES DE 45° (FPP)** | |
|---|---|
| **USO** | **DESCRIPCIÓN** |
| Principal | Conservación de suelos y protección y restauración de la vegetación adecuada para la protección de éstos. |
| Compatible | Recreación pasiva o contemplativa. |
| Condicionado | Captación de aguas o incorporación de vertimientos. Los vertimientos se limitarán a los tramos específicos sobre los cuales se establecieron los objetivos de calidad construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre.<br>- Las instalaciones de acuicultura solo se podrán desarrollar bajo el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades competentes y los vertimientos no podrán darse ni en los nacederos ni en sus áreas de protección. |
| Prohibido | Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala, caza y rocería de la vegetación, sistemas de producción piscícola y todas las actividades que no fueron permitidas como uso principal, compatible y/o condicionado. |

Tabla 6. Uso del suelo Categoría de Protección: Áreas de Forestales Protectoras (FPRHCA).

| **CATEGORÍA DE PROTECCIÓN: ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS (CUERPOS DE AGUA, PROTECTORAS DE NACIMIENTOS) (FPRHCA)** | |
|---|---|
| **USO** | **DESCRIPCIÓN** |
| Principal | Conservación de suelos y protección y restauración de la vegetación adecuada para la protección de éstos. |
| Compatible | Recreación pasiva o contemplativa. |
| Condicionado | Captación de aguas o incorporación de vertimientos. Los vertimientos se limitarán a los tramos específicos sobre los cuales se establecieron los objetivos de calidad construcción de infraestructura de apoyo para actividades |

| | |
|---|---|
| | de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de materiales de arrastres.<br>- Instalaciones de acuicultura solo se podrán desarrollar bajo el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades competentes y los vertimientos no podrán darse ni en los nacederos ni en sus áreas de protección. |
| Prohibido | Usos agropecuarios, industriales, urbano y suburbanos, loteo y construcción de vivienda, minería, disposición de residuos sólidos, tala, caza y rocería de la vegetación, sistemas de producción piscícola y todas las actividades que no fueron permitidas como uso principal, compatible y/o condicionado. |

Revisada la cartografía remitida por el municipio Tibasosa a Corpoboyacá, para la actualización del EOT, adoptado mediante el Acuerdo 011 de 2021, se corroboraron los usos del suelo, para el predio "El Tabe" y, se evidencia que la mayor parte del área se clasifica en "Áreas de conservación y protección ambiental".

Tabla 7. Usos del suelo, ecosistemas y zona de vida en el área del predio "El Tabe".

| Nº | Mapa | Uso determinado |
|---|---|---|
| 1 | Uso recomendado | Áreas de conservación y protección ambiental. |
| 2 | Uso actual | Conservación. |
| 3 | Uso potencial | Conservación de los recursos hidrobiológicos |
| 4 | Cuencas Hidrográficas. | Cuenca: Río Alto Chicamocha<br>Subcuenca: Quebrada Rejalgar<br>Microcuenca: Quebrada Rejalgar |
| 5 | Conflictos por uso del suelo rural | A: Usos adecuados o sin conflictos. |
| 6 | Ecosistemas estratégicos | Complejo de Páramos Altiplano Cundiboyacense.<br>SIMAP de Tibasosa<br>POMCA Río Alto Chicamocha. |
| 7 | Zona de Vida | BOSQUE HÚMEDO MONTANO **(bh-M)** |

Fuente: Corpoboyacá 2023, basado en EOT de Tibasosa.

## CARACTERIZACIÓN FÍSICO BIÓTICA

En el marco de la visita, se logró determinar que a nivel de flora se destacan las siguientes especies:

Tabla 8. Especies vegetales presentes en el predio "El Tabe"

| NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO |
|---|---|---|---|
| Angelito | *Bucquetia glutinosa* | Musgos | *Polytrichum sp.* |
| Cacho de venado | *Lycopodium thyoides* | Quiches | *Bromelia spp.* |
| Cardón | *Puya santosii* | Laurel | *Morella parvifolia* |
| Chite | *Hipericum juniperinum* | Líquenes | *Xanthoria parietina* |
| Frailejón | *Espeletia sp* | Romero | *Diplostephium rosmarinifolius* |
| Gaque | *Clusia Multiflora* | Tobo | *Escallonia paniculada* |
| Pegamosco | *Bejaria resinosa* | Tuno | *Miconia squamulosa* |
| Helecho | *Blechnum loxense* | Uva camarona | *Macleania rupestris* |

Fuente: CORPOBOYACÁ, 2023

## EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Fotografías 1 a 4. Panorámicas del predio "El Tabe".

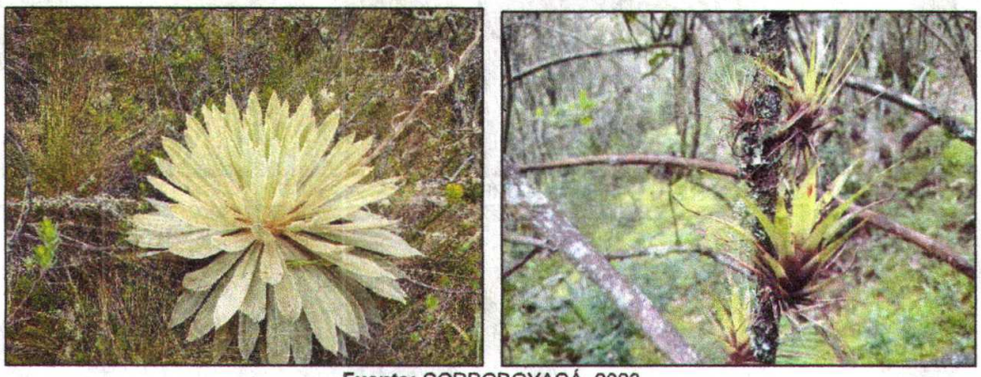


Fuente: CORPOBOYACÁ 2023



Fuente: CORPOBOYACÁ 2023

Fotografías 5 a 20. Especies vegetales presentes en el predio "El Tabe"



**Fuente:** CORPOBOYACÁ, 2023



**Fuente:** CORPOBOYACÁ, 2023



**Fuente:** CORPOBOYACÁ, 2023



**Fuente:** CORPOBOYACÁ, 2023



**Fuente:** CORPOBOYACÁ, 2023



**Fuente:** CORPOBOYACÁ, 2023



**Fuente:** CORPOBOYACÁ, 2023



**Fuente:** CORPOBOYACÁ, 2023

Fotografía 21. Fuentes hídricas presentes en el predio "El Tabe".



Nacimiento
Fuente: CORPOBOYACÁ, 2023

**Fauna**: Durante el recorrido no se observó fauna silvestre, el propietario, referencia algunas especies silvestres como: conejo, fara, tinajo y algunas aves como copetón, colibrí, siote y paloma, entre otros.

En la siguiente tabla se relaciona e identifica la fauna más representativa, que se puede encontrar en el predio:

Tabla 9. Especies de fauna referidas con existencia en el predio.

| NOMBRE VULGAR | NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE VULGAR | NOMBRE CIENTÍFICO |
|---|---|---|---|
| Conejo | *Sylvilagus brasiliensis* | Fara | *Didelphis marsupialis* |
| Codorniz | *Coturnix coturnix* | Siote | *Turdus fuscater* |
| Colibrí | *Amazilia saucerrottei* | Tinajo | *Cuniculus taczanowskii* |
| Copetón | *Zonotrichia capensis* | | |

**Fuente:** CORPOBOYACÁ 2023

**Humedales y Pantanos:** En el recorrido se evidenció un nacimiento de bajo caudal que, es recarga de la quebrada denominada por los propietarios como "El Caimán", la cual es tributaria de la quebrada Agua Blanca.

**Construcciones:** En el predio no existen construcciones.

**Cercas:** El predio no posee aislamiento por ninguno de sus costados.

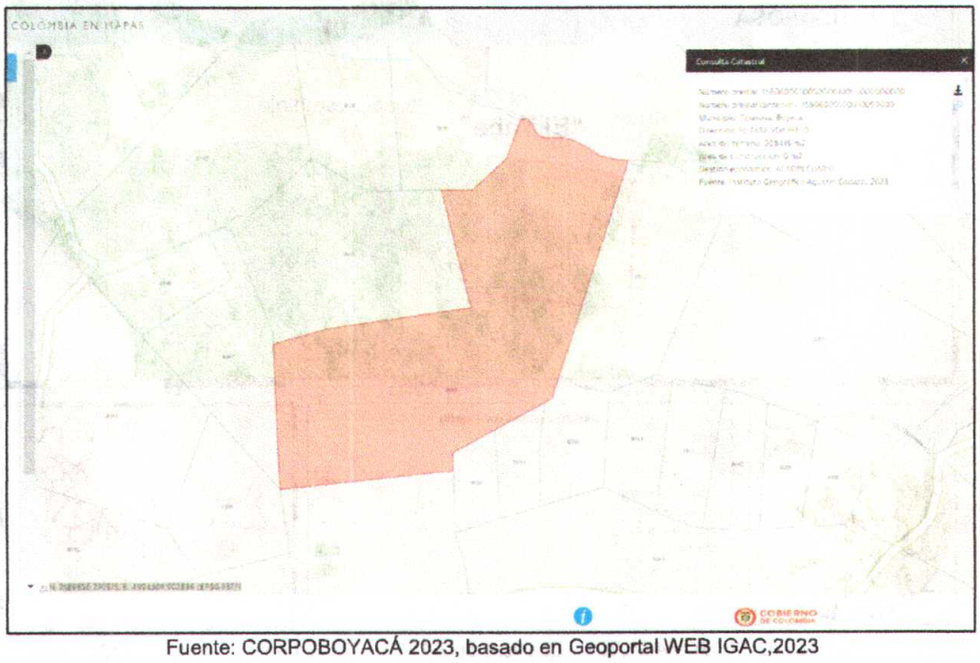
**Revisión de Información:** El municipio de Tibasosa, presentó la siguiente documentación relacionada con el inmueble denominado "El Tabe":

- Carta de ofrecimiento de venta suscrita por la señora María Elisa Ochoa Avella.
- Certificado de libertad, con matrícula inmobiliaria No. 074-94448 con Turno No. 2023-074-1-19177 del 10 de mayo de 2023.
- Escritura Pública No. 1480 del 09 de mayo de 2012, por la Notaría Segunda de Duitama, a favor de la señora María Elisa Ochoa Avella.
- Certificado Catastral Nacional No. 8572-297108-87389-0 del 14 de junio 2023, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Certificado de Uso del Suelo, expedido el 19 de mayo de 2023 por el Secretario de Planeación y Desempeño Institucional del municipio de Tibasosa.
- Certificación de importancia hídrica, expedida el 09 de junio de 2023, por el Secretario de Planeación y Desempeño Institucional del municipio de Tibasosa.
- Plano predial Catastral No. 15-806-106-0000039-2023, expedido el día 29 de mayo de 2023, por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Formatos FGP-25 autoliquidación de costos para la evaluación ambiental, diligenciado por la Alcaldesa Municipal de Tibasosa.

Revisados los documentos aportados por el municipio de Tibasosa para el predio "El Tabe", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 074-94448, se logró determinar que, la Escritura Pública No. 1480, el Certificado Catastral Especial y el Plano Predial, registran un área de 20 Ha con 8416 m$^2$, corroborada con la información registrada en el Geoportal Web del Instituto

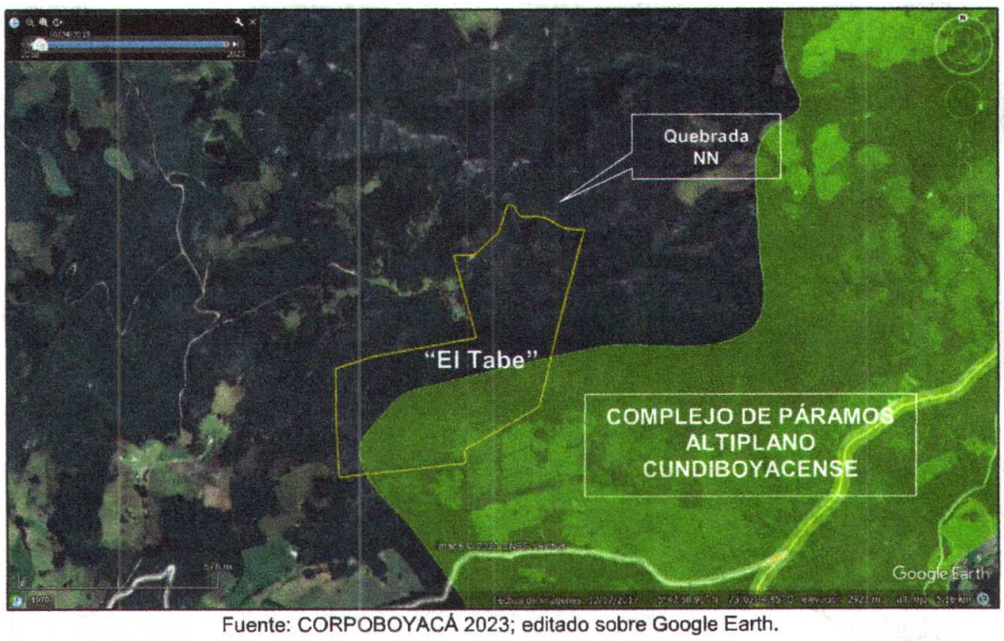
Geográfico Agustín Codazzi. En consecuencia, el área registrada en todos los documentos antes mencionados, es la que se tendrá en cuenta para el presente concepto técnico.

Imagen 1. Localización catastral del predio "El Tabe".



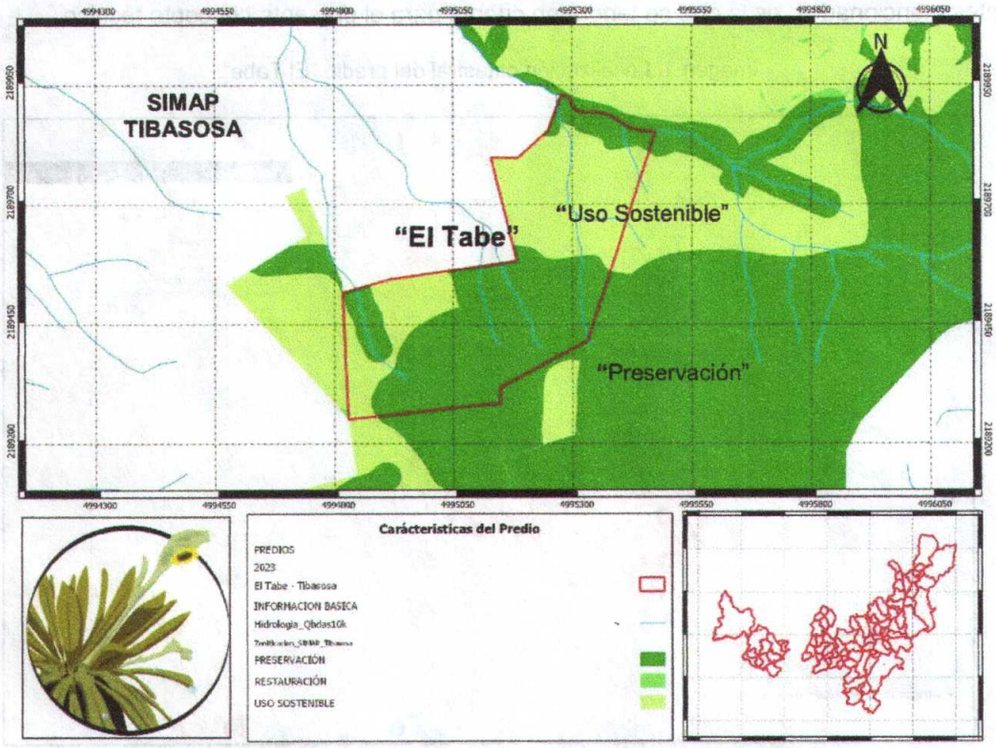

Fuente: CORPOBOYACÁ 2023, basado en Geoportal WEB IGAC,2023

Imagen 2. Localización geográfica del predio El Tabe.



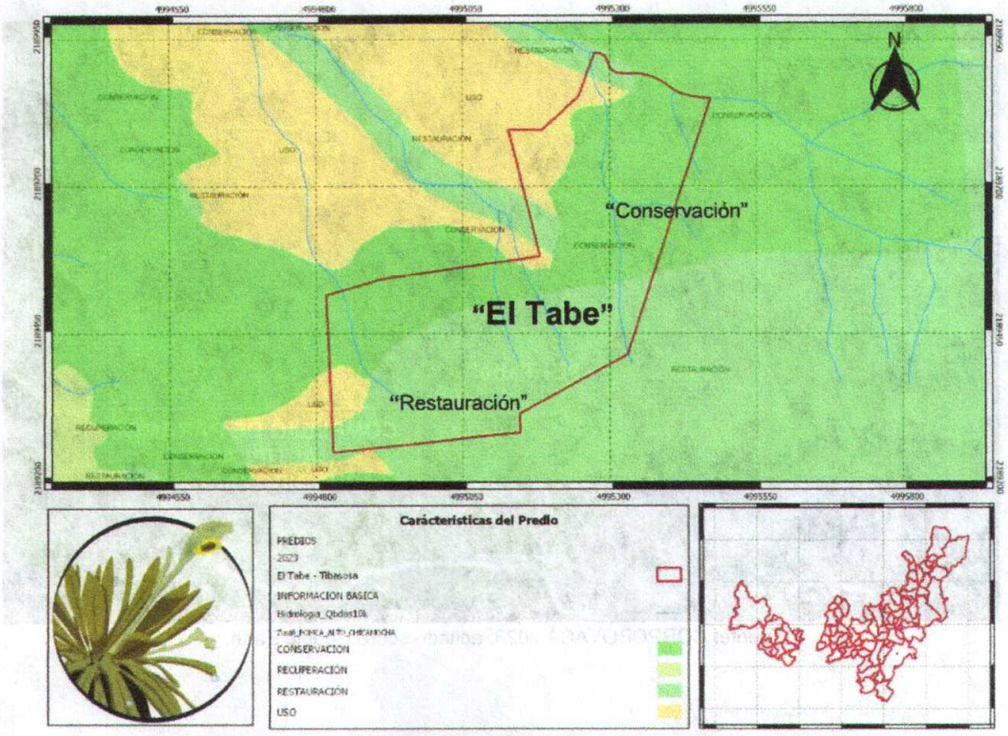

Fuente: CORPOBOYACÁ 2023; editado sobre Google Earth.

Imagen 3. SIMAP TIBASOSA, área de influencia del predio El Tabe.




Fuente: CORPOBOYACÁ 2023, Zonificación SIMAP-Tibasosa editado sobre Q-GIS.

Imagen 4. POMCA RIO ALTO CHICAMOCHA, área de influencia del predio El Tabe.




Fuente: CORPOBOYACÁ 2023, Zonificación POMCA editado sobre Q-GIS.

## CONCEPTO TÉCNICO

Luego de evaluar y verificar las condiciones físico - bióticas del predio objeto de la visita, se logra concluir lo siguiente:

El predio denominado "El Tabe", ubicado en la vereda El Hato del municipio de Tibasosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos por CORPOBOYACA, obtiene la siguiente valoración y calificación:

**Criterio 1. (Categoría de uso del suelo en el Ordenamiento Territorial):**
Según la cartografía consultada en el EOT del municipio de Tibasosa, el inmueble denominado "El Tabe" se encuentra en la zona de vida correspondiente a Bosque Húmedo Montano (bh-M); la mayor parte de su área (85%), se enmarca en la **Categoría** de*: PROTECCIÓN.* Con **Uso Principal**: *Conservación y protección de vegetación natural y asociada y suelo Restauración ambiental.*

Según la caracterización de capacidad de uso de la tierra efectuada por el IGAC para el departamento de Boyacá, el predio "El Tabe", ubicado en la vereda El Hato del municipio de Tibasosa, pertenece a la Clase VIII.
**Puntaje obtenido. 10 Puntos**

**Criterio 2. (Áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico):**
La importancia general radica en los bienes y servicios ambientales que ofrecen los ecosistemas en buen estado de conservación. Según el estudio realizado por Corpoboyacá para la identificación y delimitación de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, la mayor parte del área del predio "El Tabe", se encuentra en grado de importancia ALTA; según la certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional del municipio de Tibasosa, el acueducto denominado JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA EL HATO, con 100 suscriptores, 400 beneficiarios, se abastece de la Quebrada Agua Blanca y Cañadas las Guaras; ubicadas en el predio ""El Tabe". En el predio, la cobertura predominante es de bosque alto andino, lo que permite inferir que, favorece la recarga de la quebrada denominada NN, la cual discurre hacia la quebrada Agua Blanca, que, a su vez pertenece a la microcuenca y subcuenca de la quebrada "Rejalgar" y a la cuenca Río Alto Chicamocha; según la capa de hidrogeología consultada en el SIAT de Corpoboyacá, el predio se encuentra en Zona de Acuíferos Promedios con Alta Potencialidad de Almacenamiento.
**Puntaje obtenido: 20 Puntos.**

**Criterio 3. (Áreas estratégicas regionales en la jurisdicción):**
El inmueble denominado "El Tabe", se ubica dentro del polígono del Sistema Municipal de Áreas Protegidas - SIMAP Tibasosa, adoptado mediante el acuerdo 011 de 2021; adicionalmente, una parte del predio se traslapa con el polígono del complejo de páramo Altiplano Cundiboyacense; teniendo en cuenta el POMCA del Río Alto Chicamocha, adoptado mediante la resolución 2012 de 2018, el predio se encuentra en las categorías de conservación y restauración.
**Puntaje obtenido. 5 Puntos.**

**Criterio 4. (Grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica):**
La presión antrópica interna en el predio es Baja; posee vegetación propia del ecosistema alto andino, en buen estado de conservación y no posee áreas destinadas al aprovechamiento productivo.

Los predios colindantes por los costados sur y occidente, poseen áreas potrerizadas destinadas a la ganadería a baja escala; el predio objeto de la visita, no posee aislamiento por estos costados, permitiendo el ingreso de ganado, tanto al bosque como a las fuentes hídricas, generando una presión antrópica externa Media.

**Puntaje obtenido. 4 Puntos.**

**Criterio 5. (Fragilidad de los ecosistemas naturales existentes):**
Al predio se le atribuye fragilidad ecosistémica Media, debido a que, posee cobertura vegetal nativa en buen estado de conservación, lo que facilita la prestación de servicios ecosistémicos.
**Puntaje obtenido. 3 Puntos.**

**Criterio 6. (Conectividad Ecosistémica):**
Por el costado sur, el predio denominado "El Tabe", ubicado en la vereda El Hato del municipio de Tibasosa, colinda con un predio de propiedad del municipio, el cual está destinado a la conservación, posee características similares en cuanto a la cobertura vegetal; por los costados norte y oriente, colinda con predios con cobertura vegetal nativa de propiedad de particulares condición que, favorece la conectividad ecosistémica, el albergue, y tránsito de fauna silvestre.
**Puntaje obtenido. 5 Puntos.**

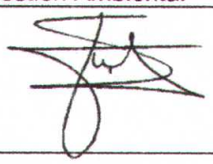
**Criterio 7. (Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio):**
Más del 90% del área del predio, posee cobertura vegetal nativa, propia del ecosistema alto andino, en el cual, se pueden encontrar especies de como el frailejón, angelito, cardón uva camarona, tuno, romero, musgos y quiches, entre otras; por tanto, se puede inferir que, contribuyen con la regulación hídrica.

De conformidad con la documentación aportada por el municipio de Tibasosa y corroborado en el Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el predio posee un área de 20 Ha 8416 $m^2$.
**Puntaje obtenido. 6 Puntos.**

**PUNTAJE TOTAL DEL PREDIO:** El predio denominado "El Tabe" ubicado en la vereda El Hato del municipio de Tibasosa, por sus características obtiene un **PUNTAJE TOTAL DE 53 puntos**.

**NOTA**: Basado en lo anterior, por la oferta de bienes y servicios ambientales, por su ubicación estratégica, por poseer cobertura vegetal propia de bosque alto andino, que permite el albergue y tránsito de fauna silvestre, por poseer fuentes hídricas, que son recarga de la quebrada Agua Blanca y por beneficiar el acueducto de la vereda El Hato, el predio "**El Tabe**" **PUEDE SER CONSIDERADO** como **Área estratégica para proveer bienes y servicios ambientales que ameritan su conservación y adquisición por parte del municipio de Tibasosa.** Además, porque en la evaluación detallada supera el puntaje **mínimo de 45 puntos**, que se requiere para ser tenido en cuenta dentro de ésta categoría y recomendar su adquisición.

Este concepto tiene una validez de un (1) año a partir de su fecha de expedición, ya que, en el transcurso de este período de tiempo, se pueden presentar impactos ambientales que afecten las condiciones del predio, asi como, cambios en las condiciones de titularidad del mismo. Este informe hace referencia, unicamente al estado ambiental del predio y corresponde a la caracterización fisicobiótica levantada en campo. No se realiza estudio jurídico del predio, ni se verifica cabida y linderos. Es deber del municipio de Tibasosa, realizar el analisis jurídico de títulos, con el fin de no incurrir en posibles errores frente a la titularidad del mismo.

| | Elaboró | Aprobó |
|---|---|---|
| **Nombre:** | Juan Carlos Sanabria Infante | Lyda Catherine Duarte Rodríguez |
| **Cargo / Rol:** | Ing. Ambiental Técnico G-14 Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental | Profesional Especializado G-14 Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental |
| **Firma:** |  |  |
| **Fecha** | 31 de agosto de 2023 | 31 de agosto de 2023 |

Archivo: Ruta en la Intranet: \\serveradeco\BOSQUES NEGOCIOS VERDES\160-15 CONCEPTOS\160-1503 Conceptos Adquisición Predios de Interés Hídrico Entes Territoriales\2023\Conceptos Técnicos\018_FGP-27_El_Tabe